

## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCOCUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2014  
05 DE FEBRERO DEL 2014ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:06 trece horas con seis minutos** del día miércoles 05 de Febrero del año 2014 dos mil catorce, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2014 dos mil catorce, convocada y presidida por Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de **Presidenta** del Consejo.

## LISTA DE ASISTENCIA:

La Presidenta del Consejo con fundamento en lo estipulado en los artículos 9º noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 39 punto 1 y 2, 42 punto 1 fracción II y III, 45 punto 1 y 46 punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los numerales del 11 al 15, 20 y 21 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidenta **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO Y PEDRO VICENTE VIVEROS REYES.**

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes la **Presidenta** y los 2 dos Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, la **Presidenta** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren.

A continuación, se somete a consideración el orden del día a los Señores Consejeros, el cual consta en la convocatoria entregada previamente, por lo que consulto a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura del mismo y si se puede aprobar en votación económica.

## ORDEN DEL DÍA:

|     |                                                                                                                                                      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I.  | Lista de asistencia y declaratoria de quórum.                                                                                                        |
| II. | Lectura, aprobación y firma del acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 29 veintinueve de Enero del año 2014 y la sesión |



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | extraordinaria celebrada el día 31 treinta y uno de enero del año en curso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>III.</b>  | <p>Cuenta al Consejo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Los escritos que contienen recursos.</li> <li>B) Los oficios recibidos con números de folio: 00438, 00449, 00459, 00460, 00461, 00476 y 00497.</li> <li>C) Los escritos que informan la negativa del área generadora al interior del sujeto obligado Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, para entregar información pública de libre acceso.</li> <li>D) Expedientes recibidos por las ponencias para su resolución del 29 de enero al 04 de febrero de 2014.</li> <li>E) Correspondencia recibida ante éste Instituto a través de la oficialía de partes del 29 de enero al 04 de febrero de 2014 hasta las 24:00 veinticuatro horas.</li> </ul> |
| <b>IV.</b>   | <p>Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) De los Recursos de Revisión, 388/2013, 401/2013, 409/2013, 414/2013, 423/2013, 425/2013 y 005/2014.</li> <li>B) De las determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Revisión 356/2013 y 359/2013, en términos del artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>C) De las determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Revisión, 013/2013, 127/2013 y 143/2013, en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>   |
| <b>V.</b>    | Presentación para su prevención o autorización de 01 un criterio enviado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>VI.</b>   | Presentación de 03 tres criterios enviados por el Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, Ayuntamiento de San Julián, Jalisco y DIF del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>VII.</b>  | Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco mediante el cual establece el criterio a seguir en los casos de competencia parcial de los sujetos obligados para conocer de solicitudes de acceso a la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>VIII.</b> | Cuenta y en su caso aprobación por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para que se dicte la resolución correspondiente en cumplimiento a la Revisión Principal número 531/2013, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>IX.</b>   | Designación de Servidores Públicos del Instituto de Transparencia e                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

|     |                                 |
|-----|---------------------------------|
|     | Información Pública de Jalisco. |
| X.  | Asuntos Varios.                 |
| XI. | Clausura de la sesión.          |

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Se declara aprobado el orden del día y pasando al **II (segundo)** punto, correspondiente a la lectura y aprobación de las Actas de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Enero del año 2014 y la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de enero del año en curso, consulto a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dichas actas y si se pueden aprobar y firmar en votación económica.

Por haberse aprobado por todos los Consejeros, se solicita al Secretario Ejecutivo recabe las firmas de los señores Consejeros en los documentos correspondientes.

Pasando al **III (tercer)** punto del orden de día, en lo correspondiente al **inciso A)**, se pide al Secretario Ejecutivo dé lectura de los escritos ingresados ante este Instituto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, doy cuenta a este Consejo de los escritos que contienen recursos de revisión; los cuales fueron presentados ante este Instituto y que ya fueron admitidos, prevenidos o desechados:

**Ponencia de la Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco:**

- Recurso de Revisión 021/2014 interpuesto en contra del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara. **(COMUDE GDL)**
- Recurso de Revisión 024/2014 interpuesto en contra del Instituto Tecnológico Superior de Arandas, Jalisco.
- Recurso de Revisión 027/2014 interpuesto en contra del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco.
- Recurso de Revisión 030/2014 interpuesto en contra del Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, Jalisco.
- Recurso de Revisión 033/2014 interpuesto en contra de la Comisión Estatal del Agua. **(CEA)**
- Recurso de Revisión 036/2014 interpuesto en contra del Instituto de la Artesanía Jalisciense.



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

**Ponencia del Consejero Francisco Javier González Vallejo:**

- Recurso de Revisión 022/2014 interpuesto en contra del Instituto de Estudios del Federalismo.
- Recurso de Revisión 025/2014 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Jalisco.
- Recurso de Revisión 028/2014 interpuesto en contra del Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y del Transporte de Jalisco.
- Recurso de Revisión 031/2014 interpuesto en contra del Parque Metropolitano.
- Recurso de Revisión 034/2014 interpuesto en contra del Instituto Jalisciense de Asistencia Social de Jalisco.
- Recurso de Revisión 037/2014 interpuesto en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Ponencia del Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes:**

- Recurso de Revisión 020/2014 interpuesto en contra del Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco.
- Recurso de Revisión 023/2014 interpuesto en contra del O.P.D. Instituto de la Mujer en Guadalajara.
- Recurso de Revisión 026/2014 interpuesto en contra del O.P. D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Recurso de Revisión 029/2014 interpuesto en contra del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.
- Recurso de Revisión 035/2014 interpuesto en contra del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, Jalisco.
- Recurso de Revisión 038/2014 interpuesto en contra del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Asimismo, se da cuenta al Consejo de la **NO ADMISIÓN** del Recurso de Revisión 001/2014, interpuesto en contra de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que el recurrente no dio cumplimiento a lo ordenado en la prevención realizada mediante el acuerdo de fecha 30 de enero de 2014.

Por último, se da cuenta al Consejo de la **PREVENCIÓN** realizada al recurrente de conformidad con el artículo 97.2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que fue omiso en presentar firmado su escrito de Recurso de Revisión 032/2014, en

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

contra del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad por el artículo 96.2.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

En razón de lo anterior, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación dentro de este inciso. Por no existir observaciones, **se tiene por recibida la cuenta de los asuntos anteriormente expuesta.**

Continuando con el **(III) tercer** punto del orden del día, en lo que corresponde al **inciso B)**, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, Señores Consejeros, doy cuenta de los oficios recibidos en oficialía de partes de los cuales:

El Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, respectivamente, informan que el pasado 03 de febrero fue considerado como día inhábil, en conmemoración del 05 de febrero día de la Constitución Mexicana.

Por otra parte, el Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, solicita un nuevo usuario y contraseña en el sistema INFOMEX, para su Unidad de Transparencia en razón de que han cambiado a su titular de Transparencia.

Asimismo, el Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hace del conocimiento del nombramiento a la C. Angelina García Bass como titular de la Unidad de Transparencia e Información por lo que solicitan les sea proporcionado nuevo número de usuario y cambio de contraseña en el Sistema de Consulta y Captura en línea SIREs.

Finalmente el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, informa de la negativa de entrega de información del Departamento de Obras Públicas y Hacienda Municipal.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.



## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias por lo expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso, en razón de no existir observaciones **se tienen por recibidos los oficios anteriormente señalados.**

Continuando con el **(III) tercer** punto del orden del día, en lo relativo al **inciso C)**, doy cuenta de la relación de asuntos recibidos por las ponencias para su resolución del 29 de enero al 04 de febrero del 2014, los cuales ya fueron puestos a consideración y han sido circulados previamente de manera electrónica.

Por lo expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso, en razón de no existir observaciones **se tiene por recibida la relación de los asuntos turnados a las ponencias, para la emisión de sus respectivas resoluciones.**

Pasando al **inciso D)**, en lo correspondiente al **III (tercer)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta doy cuenta de la Correspondencia recibida ante este Instituto a través de la oficialía de partes siendo la siguiente:

| CORRESPONDENCIA RECIBIDA                                                                                      |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Fecha                                                                                                         | Folios          |
| miércoles 29 de enero del año 2014 y hasta las 24:00 veinticuatro horas del martes 04 de febrero del año 2014 | Del 438 al 563. |

Correspondencia que se puso a su disposición para en caso de que se desee ser consultada.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias por lo expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso, en razón de no existir observaciones **se tiene por recibida la correspondencia anteriormente señalada.**

Pasando al **IV (cuarto)** punto del orden del día respecto al **inciso A)**, cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé lectura de las propuestas de resolución realizadas por este Instituto.

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta y con la venia de los Señores Consejeros doy lectura de las propuestas de resoluciones a los recursos de revisión que fueron admitidos en días pasados:

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 388/2013 y acumulados                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Sujeto obligado</b> | Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Ponencia</b>        | Consejero Francisco Javier González Vallejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Resolución</b>      | Se sobresee el recurso de revisión 389/2013, se declara parcialmente fundado el recurso de revisión 388/2013 se requiere al S.O. para que entregue en versión pública el padrón de vecinos actualizado de la Asociación de Colonos del Desarrollo San José del Valle A.C., asimismo, se declara infundado el recurso de revisión 390/2013. |

|                        |                                                        |
|------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 401/2013                           |
| <b>Sujeto obligado</b> | Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco                   |
| <b>Ponencia</b>        | Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco. |
| <b>Resolución</b>      | Se sobresee                                            |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 409/2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Sujeto obligado</b> | Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan (DIF ZAPOPAN).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Ponencia</b>        | Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Resolución</b>      | Se determina Fundado.<br><br>Se REVOCA la resolución de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2013 dos mil trece, emitida por el sujeto obligado.<br><br>Se requiere al Sujeto Obligado, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de que deje sin efectos la resolución de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2013 dos mil trece, emita nueva resolución conforme a derecho en el que deberá motivar, justificar y fundamentar debidamente la clasificación de la información, notificando de ello al solicitante. |



ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

|                        |                                                        |
|------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 414/2013                           |
| <b>Sujeto obligado</b> | Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.         |
| <b>Ponencia</b>        | Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco. |
| <b>Resolución</b>      | Se Sobresee                                            |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 423/2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Sujeto obligado</b> | Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Ponencia</b>        | Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Resolución</b>      | Se declara fundado.<br>Se revoca la respuesta emitida por el sujeto obligado.<br>Se requiere el sujeto obligado para que notifique una nueva resolución en la que entregue una respuesta fundada y motivada con toda la información que posea o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la información requerida. |

|                        |                                             |
|------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 425/2013                |
| <b>Sujeto obligado</b> | Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.           |
| <b>Ponencia</b>        | Consejero Francisco Javier González Vallejo |
| <b>Resolución</b>      | Se sobresee por extemporáneo.               |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 05/2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Sujeto obligado</b> | Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Ponencia</b>        | Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Resolución</b>      | Se declara fundado.<br><br>Se requiere al sujeto obligado para que de acuerdo a la Ley de la materia y conforme a derecho resuelva y notifique a los solicitantes respecto a la existencia de la información requerida y procedencia de su acceso o en su caso funde, motive y justifique que se trata de información reservada o confidencial o que se trata de información inexistente.<br><br>Se dispone dar vista al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente. |

Son las resoluciones que están a su consideración, para ser votadas Presidenta.



**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014****La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, las resoluciones de los expedientes de los recursos de revisión anteriormente expuestos.**

Pasando al **IV (cuarto)** punto del orden del día respecto al **inciso B)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Con todo gusto Presidenta procedo a dar lectura de las propuestas de determinación de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 356/2013                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Sujeto obligado</b> | Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Ponencia</b>        | Consejero Francisco Javier González Vallejo                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Resolución</b>      | Se tiene por incumplida, se requiere al S.O. cumpla con la resolución y se impone multa de veinte días de salario mínimo vigente en el área metropolitana de Guadalajara al Titular de Planeación Municipal y Unidad de transparencia del Ayuntamiento de la Barca, por incumplir con la resolución de este Instituto. |

|                        |                                                                   |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 359/2013                                      |
| <b>Sujeto obligado</b> | Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.                             |
| <b>Ponencia</b>        | Consejero Francisco Javier González Vallejo                       |
| <b>Resolución</b>      | Se tiene por Cumplida y se ordena archivar como asunto concluido. |

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

Son los acuerdos que están a su consideración, para ser votados Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, las determinaciones de cumplimiento dentro de los expedientes de recursos de revisión anteriormente expuestos.**

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso C)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Con todo gusto Presidenta y con el permiso de los Señores Consejeros procedo a dar lectura de las propuestas de determinación de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

|                        |                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 13/2013                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Sujeto obligado</b> | Municipio de Cuquío, Jalisco.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Ponencia</b>        | Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.                                                                                                                                                                            |
| <b>Resolución</b>      | Se tiene al sujeto obligado cumpliendo con la resolución definitiva dictada por el Consejo de este Órgano Garante, en sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece, en el presente Recurso de Revisión. |

|                        |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 127/2013                                                                                                                                                            |
| <b>Sujeto obligado</b> | Municipio de San Julián, Jalisco.                                                                                                                                                       |
| <b>Ponencia</b>        | Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.                                                                                                                                  |
| <b>Resolución</b>      | Se tiene al sujeto obligado, CUMPLIENDO con la resolución definitiva dictada por el Consejo de este Órgano Garate, en sesión ordinaria de fecha 12 doce de junio de 2013 dos mil trece. |



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

|                        |                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente</b>      | Recurso de Revisión 143/2013                                                                                                                                                                  |
| <b>Sujeto obligado</b> | DIF Municipal de Jesús María, Jalisco.                                                                                                                                                        |
| <b>Ponencia</b>        | Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.                                                                                                                                        |
| <b>Resolución</b>      | Se tiene al sujeto obligado, CUMPLIENDO con la resolución definitiva dictada por el Consejo de este Órgano Garate, en sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece. |

Son los acuerdos que están a su consideración, para ser votados Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias por lo expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, las determinaciones de cumplimiento dentro de los expedientes de recursos de revisión anteriormente expuestos.**

Pasando al **V (quinto)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta doy lectura del dictamen que se propone respecto de los criterios enviados por un sujeto obligado y que fue previamente circulado, como se cita a continuación:

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CRITERIO</b>        | <b>115/2012</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUJETO OBLIGADO</b> | <b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.</b>                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>RESOLUCIÓN</b>      | Se <b>DESECHAN</b> los <b>Criterios Generales para la Clasificación de la Información Pública, y para la Protección de la Información Confidencial y Reservada</b> del sujeto obligado, por lo que se ordena iniciar nuevamente el procedimiento de autorización respectivo, lo anterior con |

## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

|  |                                                                                                                                            |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | fundamento en el artículo 64 inciso e) del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Es lo que se propone dentro de este punto Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Por lo que respecta al dictamen antes señalado, la suscrita me abstengo de votar en el mismo, en términos de lo dispuesto o manifestado en el acuerdo de la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria del 08 de Julio del 2013, punto IV inciso A.

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 2 votos a favor se aprueba por unanimidad, el dictamen respecto de los criterios enviados por el sujeto obligado anteriormente expuesto.**

Pasando al VI (sexto) punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta me permito mencionar los criterios enviados por 03 tres sujetos obligados, haciendo del conocimiento al Consejo de este Instituto que contará con un plazo de 05 cinco días hábiles para determinar la autorización de los dictámenes emitidos en los Criterios que se citan a continuación:

| CRITERIO | SUJETO OBLIGADO                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 105/2012 | AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.                                        |
| 043/2013 | AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO.                                                |
| 051/2013 | SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. |

Es lo que corresponde dentro de este punto Presidenta.



## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias en razón de lo expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por no existir observaciones, **se tienen por recibidos los dictámenes respecto de los criterios enviados por los sujetos obligados ya mencionados, para su posterior aprobación.**

Pasando al **VII (séptimo)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta doy cuenta para su aprobación, del Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco mediante el cual establece el criterio a seguir en los casos de competencia parcial de los sujetos obligados para conocer de solicitudes de acceso a la información, mismo que de conformidad con el documento previamente circulado me permito leer lo que se acuerda a continuación:

**ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE EL CRITERIO A SEGUIR EN LOS CASOS DE COMPETENCIA PARCIAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA CONOCER DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION**

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción XXIV y 41 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco emite un acuerdo general que fija el criterio para la remisión de incompetencias parciales de los Sujetos Obligados para el trámite y resolución de solicitudes de acceso a la información a este órgano garante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 puntos 3 y 4 de la misma Legislación en cita, tomando en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES:**

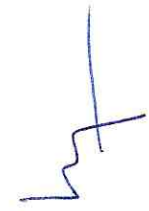
1. Con fecha 23 veintitrés de julio del año 2013 dos mil trece se promulgó por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz** el Decreto 24450/LX/13, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado *El Estado de Jalisco*, el día 8 ocho de agosto del mismo año, en el que se contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que entró en vigor el día 9 nueve de

## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

agosto del mismo año, de conformidad con su artículo Primero Transitorio.

2. Con fecha 10 diez de enero del año 2014 dos mil catorce, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz** emitió el acuerdo DIGELAG ACU 003/2014 mediante el cual se expide el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 dieciséis de enero del año en curso, entrando en vigor el día 17 diecisiete de los mismos mes y año, de conformidad con su artículo Primero Transitorio.



Visto lo anterior, se procede a dictar el Acuerdo General que fija el criterio a seguir en caso de incompetencia parcial de los Sujetos Obligados para el trámite y resolución de solicitudes de acceso a la información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 puntos 3 y 4, de conformidad con los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

- I. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 81, contempla diferentes supuestos para el trámite de las solicitudes de acceso a la información dependiendo del lugar de presentación de la misma:

*"Artículo 81. Solicitud de Información — Lugar de presentación"*

1. *La solicitud de información pública debe presentarse ante la Unidad del sujeto obligado.*
  2. *Cuando se presente una solicitud de información pública ante una oficina distinta a la Unidad del sujeto obligado, el titular de dicha oficina debe remitirla a la Unidad respectiva y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción.*
  3. *Cuando se presente una solicitud de información pública ante una oficina de un sujeto obligado distinto al que corresponda atender dicha solicitud, el titular de la unidad de información pública del sujeto obligado que la recibió deberá remitirla al Instituto y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción, para que el Instituto notifique al solicitante, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, el sujeto obligado ante el cual deberá presentar su solicitud de información.*
  4. *Cuando se presente una solicitud de información pública ante el Instituto, éste debe remitirla al sujeto obligado que corresponda su atención y notificarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción."*
- 

A este respecto, es de considerar que el dispositivo aquí citado implica



## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

cuatro supuestos: la presentación de la solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, el dirigir la solicitud de información ante el Sujeto Obligado competente, pero presentándola ante una dependencia interna diferente a la Unidad de Transparencia, la presentación de la solicitud de información ante un Sujeto Obligado diferente al competente para conocer al respecto, y finalmente, la presentación de la solicitud de información ante el Instituto para su remisión ante el Sujeto Obligado correspondiente.

El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 28, establece el procedimiento a seguir respecto a las incompetencias:

*"Artículo 28. En caso de que se presente una solicitud de información ante un sujeto obligado distinto al que corresponda atender dicha solicitud, procederá lo previsto en el artículo 81 párrafo 3 de la Ley, de acuerdo a lo siguiente:*

*I. El sujeto obligado, una vez recibida la solicitud de información, al advertir que no se encuentra dentro de su ámbito de información en posesión, la remitirá al Instituto dentro del plazo que señale la Ley, fundando y motivando las razones de su incompetencia;*

*II. Si la incompetencia no es evidente, la Unidad deberá remitirla al área administrativa correspondiente de manera inmediata para que, al día hábil siguiente, ésta informe sobre la competencia del sujeto obligado. En caso de ser incompetente, la Unidad lo hará del conocimiento del Instituto dentro del día hábil siguiente;*

*III. El Instituto, después de recibir la solicitud de información, deberá notificar al solicitante el sujeto obligado ante el cual deberá presentar su solicitud de información, dicha manifestación no presupone la competencia y existencia de la misma;*

*IV. En caso de que el Instituto determine que el sujeto obligado remitente, es el competente para resolver la solicitud de información, regresará la solicitud a dicho sujeto obligado, notificando tal situación al particular; y*

*V. En caso de repetirse la conducta señalada en la fracción anterior, el Instituto determinará si es procedente iniciar procedimiento de responsabilidad en contra del sujeto obligado reincidente."*

En el caso de que un Sujeto Obligado reciba una solicitud de información y estime que no es competente para darle trámite y resolverla, éste debe fundar y motivar la declaratoria de incompetencia previa su remisión al Instituto y señalar, dado que se trata de un acto de autoridad y por lo mismo, debe fundarse y motivarse en los dispositivos legales y los supuestos de hecho que sustenten la determinación de la entidad, como es en el presente caso, en que la autoridad determina no ser competente para resolver sobre una solicitud de información.

En este sentido, resulta aplicable por analogía el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:



## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014

**"INCOMPETENCIA EN MATERIA LABORAL. PARA DECRETARLA POR DECLINATORIA ES NECESARIO QUE EXISTAN EN EL EXPEDIENTE DATOS QUE LA JUSTIFIQUEN.**- El artículo 703 de la Ley Federal del Trabajo, dispone que las cuestiones de competencia, en esta materia, sólo pueden promoverse por **declinatoria** y deberán oponerse al iniciarse el período de demanda y excepciones, en la audiencia respectiva, acompañando los elementos en que se funde; la Junta dictará resolución, después de oír a las partes y recibir las pruebas que se refieran exclusivamente a la cuestión de **incompetencia**. El artículo 762, fracción II, de la propia Ley, dispone que la cuestión de competencia se tramitará como incidente de previo y especial pronunciamiento, mientras que el artículo 701, manda que las Juntas de oficio, deberán declararse incompetentes en cualquier estado del proceso, hasta antes de la audiencia de desahogo de pruebas, cuando existan en el expediente datos que lo justifiquen. En tal virtud, si un proceso laboral es sustanciado sin que se promueva la **declinatoria** de competencia y sin que hasta el momento previsto en el artículo 701, existan datos que justifiquen la **declinatoria** oficiosa de **incompetencia**, no puede considerarse violatorio de garantías, por el motivo aludido, el laudo definitivo que haya emanado de ese procedimiento.- SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.-Octava Época, Tomo VIII-Octubre, página 201.- (I) Amparo directo 55/92. Miguel Moreno Velázquez. 27 de febrero de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Rafael Aguilar Hernández.- (ii) Amparo directo 82/92. Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. 11 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretaria: Ana Bertha González Domínguez. - (iii) Amparo directo 234/91. Bimbo del Noroeste, S.A. de C.V. 7 de agosto de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Antonio Ibarra Fernández. Secretario: Abdón Ruiz Miranda."

Lo anterior debe cumplirse a fin de evitar el abuso en las declaraciones de incompetencia por parte de los Sujetos Obligados por el simple afán de evitar dar respuesta a alguna solicitud y en forma frívola derivar el conocimiento de alguna a otros Sujetos Obligados por conducto del Instituto.

- II. En el caso de que la solicitud de información, de acuerdo con el Sujeto Obligado, sólo parcialmente sea competencia de éste, igualmente habrá de fundarse y motivarse la resolución exponiendo las razones por las cuales en parte no es competente para conocer del trámite y la resolución de una solicitud de información.

A este respecto, resulta también aplicable lo previsto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, con base en esto, deberá darse el procedimiento para el trámite de la incompetencia únicamente por aquella parte en que se estima no resulta ser competencia del Sujeto Obligado.

- III. En caso de que se remita la solicitud de información al órgano garante sin fundamentar ni motivar las razones por las que se estima que el Sujeto Obligado no es competente para conocer y resolver



**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

respecto a ella, se tendrá por no presentada ante este Instituto la declaratoria de incompetencia por parte del Sujeto Obligado, iniciando a contar el término de 5 cinco días previsto por la Ley de la materia en su artículo 84 punto 1, para dar trámite y resolución a la solicitud de información de que se trate. En caso de que se reitere por el Sujeto Obligado la remisión a este órgano garante de la incompetencia sin fundar y motivar la misma, se considerará que se ha configurado la causal de infracción contenida en el artículo 121, número 1, fracción II de la misma Legislación e iniciará el trámite del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente.

Visto lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 35 fracción XXIV y 41 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se concluye con los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

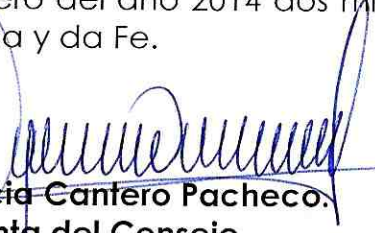
**PRIMERO.-** Todo Sujeto Obligado, a fin de declararse incompetente para conocer y resolver total o parcialmente de una solicitud de información deberá proceder de conformidad a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** El oficio mediante el cual se remita al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco una solicitud de acceso a la información por estimarse por el Sujeto Obligado que no se es competente para su trámite y resolución habrá de contener el fundamento y las motivaciones de hecho de las que se desprenda dicha incompetencia.

**TERCERO.-** De remitirse al Instituto solicitudes de acceso a la información por estimarse la incompetencia para conocer al respecto, sin que se funde y motive por el Sujeto Obligado tal declaratoria, se tendrá por no presentada a la misma e iniciará el término de 5 cinco días para dar respuesta a dicha solicitud; en caso de que se reitere por el Sujeto Obligado la remisión de la declaratoria de incompetencia sobre la misma solicitud de información sin fundar y motivar la misma, se procederá el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, al estimarse que se configura el supuesto contemplado por el artículo 121 número 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de sancionarlo de conformidad con el numeral 123, fracción I, inciso c) de la misma Legislación.

**Publíquese en el Periódico Oficial del Estado *El Estado de Jalisco***

Así lo acordó el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 05 cinco de febrero del año 2014 dos mil catorce, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da Fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco.**  
Presidenta del Consejo



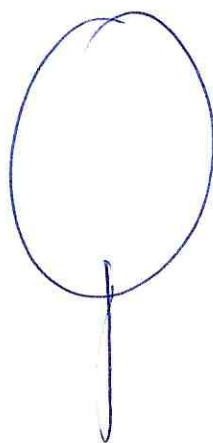
**Francisco Javier González Vallejo**  
Consejero Ciudadano



**Pedro Vicente Viveros Reyes**  
Consejero Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez.**  
Secretario Ejecutivo.



Es cuanto en lo que corresponde en este punto Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:



El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, el acuerdo anteriormente expuesto y se instruye al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.**



**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

Pasando al **VIII (octavo)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Muchas gracias Presidenta doy cuenta al Consejo y en su caso aprobación para que se dicte la resolución correspondiente en cumplimiento a la Revisión Principal número 531/2013, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, el cual a su vez fue remitido para su resolución bajo número 1157/2013 del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, derivado del Juicio de Amparo Indirecto número 922/2013-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Alejandro Canales Daroca de la resolución en su contra dictada por este Instituto dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 11/2012.

En dicha resolución, que por su naturaleza es definitiva e inatacable, se le concede el amparo liso y llano al quejoso, de tal manera que este Instituto deberá dejar totalmente sin efectos la sanción que se le impuso dentro del mencionado Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, dejando insubsistente la resolución de fecha 13 trece de marzo del año 2013 dos mil trece, y en su lugar dictar otra.

Es cuanto en lo que corresponde en este punto Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias por lo anterior pregunto a los miembros del Consejo si tienen observaciones

**El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Habrà de acatar la resolución del tribunal aunque no compartamos la resolución del mismo.

**El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Nada más a partir de que entonces queda aprobada esta nueva resolución, en base a la orden, sí es así Secretario, a lo que voy es que si queda aprobado en automático la nueva resolución en este momento, con la admisión de la nueva resolución.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Se toma nota de los comentarios Secretario y yo no tengo ninguno al respecto

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

Por lo que votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

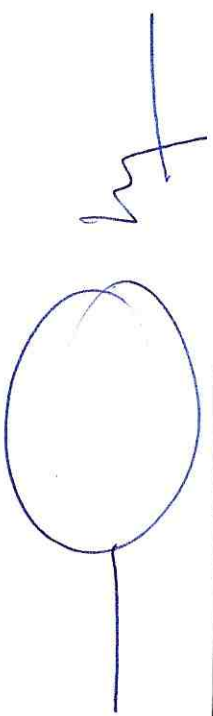
El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor **se aprueba por unanimidad dictar la resolución correspondiente en cumplimiento a la resolución anteriormente expuesta y se instruye al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo**

Pasando al **IX (noveno)** punto del orden de día, pongo a consideración del Consejo la designación de 04 servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, siendo los siguientes:



| Cargo                                                                              | Nombre                          | Vigencia                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Se designa al Coordinador de Actas y Acuerdos, adscrito a la Secretaría Ejecutiva. | Ricardo Alfonso de Alba Moreno. | A partir del 01 de febrero de 2014 al 01 de julio del año 2017. |
| Se designa a la Secretaria Particular, adscrita a Presidencia.                     | María Fernanda García Ríos.     | A partir del 01 de febrero de 2014 al 01 de julio del año 2017. |
| Se designa al Coordinador de Procesos Técnicos, adscrito a Presidencia.            | Juan Carlos Barragán Álvarez.   | A partir del 01 de febrero de 2014 al 01 de julio del año 2017. |
| Se designa a la Directora de Vinculación y Difusión Interina.                      | Tanya Damara Ascencio Díaz      | A partir del 01 de febrero al 30 de abril del año 2014.         |

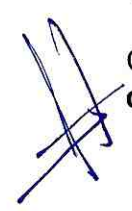


Pregunto a los miembros del Consejo si tienen observaciones. En razón de no existir observaciones en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.



Como consecuencia, con 3 votos a favor **se aprueba por unanimidad la designación de los Servidores Públicos antes mencionados.**



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.303.02.2014**

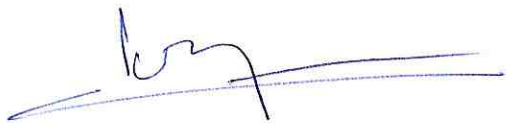
Pasando al **X (décimo)** punto del orden de día, correspondiente a los asuntos varios, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna cuestión que tratar dentro de este punto.

La suscrita Presidenta de este Consejo manifiesto que no tengo más asuntos que tratar.

Por lo que respecta al **XI (décimo primer)** punto y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la Cuarta Sesión Ordinaria siendo las 13:35 horas con treinta y cinco minutos del día 05 de febrero del año 2014. Muchas gracias.



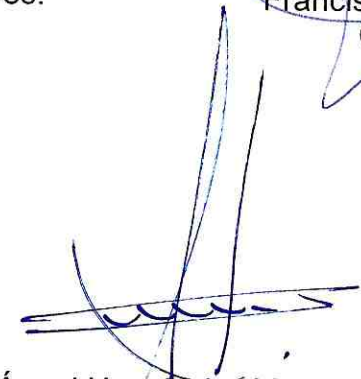
Cynthia Patricia Cantero Pacheco.  
**Presidenta del Consejo.**



Pedro Vicente Viveros Reyes.  
**Consejero Ciudadano**



Francisco Javier Gonzalez Vallejo.  
**Consejero Ciudadano**



Miguel Ángel Hernández Velázquez  
**Secretario Ejecutivo**  
**del Instituto de Transparencia e**  
**Información Pública de Jalisco.**